

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2177

DE 2017

22 DIC 2017

Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, en desarrollo del numeral 11 del artículo 5° de la Ley 1618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Constitución Politica, dispone que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que el artículo 53 de la Constitución Política establece la incorporación a la legislación interna de los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados.

Que la Ley 1145 de 2007 creó y definió el Sistema Nacional de Discapacidad, entendido como "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley", sistema que está conformado por el Consejo Nacional de Discapacidad – CND, los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad - CDD y los Comités Municipales y Locales de Discapacidad - CMD y CLD respectivamente.

Que a su vez, la Ley 1346 de 2009 aprobó la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que de acuerdo con la normatividad expuesta y en virtud de lo señalado en el numeral 11 del artículo 5° y el numeral 2° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 es obligación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo disponer los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la Inclusión de la Discapacidad que tiene por finalidad coordinar las acciones que el sector privado adelante con el

> 。 1987年1月2日 - 中国大学 1987年2月1日 第二字字 基础等位为100年3月2日

un region de la compagnitor de la persona de la compagnitación de como de como de la como de la como de la como La compagnitación de la como de la como del persona de la como de l La compagnitación de la como de la

usepraeligite in passi in la segui a la cercina prilladi seguin di preti sepure. Es de deterted lebes in La persidentina di società ca con la tradiciona de la tradicione escribilità di tradicione de la feritario del La propose de la cercina de la constanta de la cercina de la contrata de la cercina de la persona de la cercina

igano, incarginações a televirgeneros ou listodis en topología de la colocida eficacida de polar i Leventavorição do porto dem da valoridada pero cataleste do porto televido en está incluidade de Maissaci Levezotês está de la colocidad de la colocidad

our espaceu millocara de las lengules de la Collection statum ACO I de 1996 de la cale de la cale de la Collect Lens depuebligat de la marchia estado de 1997, a l'entrando de la Collectió de 1997, de la cale de la Collecti La Collection de 1998 de 1998 de la Collection de 1998 de 1998

in a figural de destructurado de la destructura de la destructura de la destructura de la destructura de la de De maria de la destructura de la destructura de la destructura de la defensión de la defensión de la destructu De manda de la defensión de la

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

fin de coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.

Que conforme al acta 029-2016 del 7 de julio de 2016, el Consejo Nacional de Discapacidad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1145 de 2007, propuso la conformación de seis mesas o subcomisiones, entre las cuales está la Subcomisión Laboral que corresponde al precitado Consejo para la Inclusión de la Discapacidad dentro del marco e integrado al Sistema Nacional de Discapacidad con aplicación en el nivel nacional y en los comités departamentales, distritales y municipales de discapacidad.

Que mediante Decreto 2107 de 2016, el Ministerio del Interior asumió la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Adición del artículo 1.1.2.12. al Decreto 1072 de 2015. Adiciónese al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el siguiente artículo:

"Artículo 1.1.2.12. Consejo para la Inclusión de la Discapacidad. Intégrese el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad desarrollará su objeto como un componente de la Política Pública de Discapacidad y se articulará para el efecto al Consejo Nacional de Discapacidad".

Artículo 2. Principios. Los miembros del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y quienes intervengan en sus sesiones en calidad de invitados, obrarán con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, equidad, Justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, no discriminación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad, diversidad, respeto, aceptación de las diferencias y participación de las personas con discapacidad, consagrados en la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Artículo 3. Composición. El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad estará conformado por los siguientes integrantes:

- 1. El Ministro del Trabajo, o su delegado, quién lo presidirá.
- 2. El Ministro del Interior, o su delegado.
- 3. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.

order of the state of the state

ug a region, to energia, perceptiva di specialistica di Marcielo di Marcielo di Articalis e dan Interfacea di Parle segge adalmente de perceptiva di Articalista de Parle de Parle de Parle de Parle de Parle de Parle de Pa

September of the property of C

en proposition for the test of the second test of the first of the second second second second second second s The second for the first of the second s The second se

greene in a particular in the entire entre entre entre en 1 eu 11 au 12 au 18 au 18 entre entre engles ellis d 19 au 2 au 19 eur 19 au 19 au 19 au 19 au 19 au 19 au 18 au 19 au 19 au 19 An 18 au 19 au 18 au

ementente proportiera en la capación de la completa de la completa de la completa de la completa de la complet En la completa de la

- antekan kitan basakiran lapin bilak esebatik
 - 医囊膜上乳腺管理 医电影 医电影 医电影电影 医二氏管
- र स्टूबर १००० वरस्यों व जनवर्षे व स्टब्स्ट्रिय है से स्टूबर्टिंग

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

- 4. El Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad.
- 5. Dos (2) representantes de los gremios designados por el Consejo Gremial Nacional.
- 6. Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales especializadas en inclusión social, laboral y productiva, designado por el Consejo Nacional de Discapacidad.
- 7. El Presidente Ejecutivo de Confecámaras, o su delegado.
- 8. Un (1) representante de cada una de las confederaciones de trabajadores que intervienen en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
- 9. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 1. Los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo.

Parágrafo 2. Podrán ser invitadas las entidades adscritas y vinculadas de los ministerios aquí representados en los temas de su competencia y demás entidades y organismos que el Consejo considere conveniente vincular.

Parágrafo 3. El Consejo se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá ser convocado por la presidencia a reuniones extraordinarias, a través de la secretaría técnica.

Artículo 4. Funciones. En desarrollo de lo previsto por el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad deberá garantizar la coordinación intersectorial de las Políticas de Inclusión social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad, como un componente de la Política Pública de Discapacidad, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- Articular las acciones en materia de inclusión social, laboral y productiva que se adelanten en concordancia con la Política Pública de Discapacidad, adoptadas por el Consejo Nacional de Discapacidad en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
- 2. Promover, difundir y visibilizar el ejercicio efectivo de los derechos a la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, cuidadores y familiares, a través del diseño e implementación de estrategias, campañas y mecanismos de participación y producción con las cadenas productivas y/o clúster.
- 3. Participar en la construcción e implementación de las políticas de inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las acciones afirmativas y el trabajo decente para las personas con discapacidad.
- 4. Promover la articulación entre los sectores para generar alianzas públicoprivadas, valores compartidos, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y el desarrollo de otras estrategias.
- 5. Incentivar la vinculación de las familias y cuidadores de personas con discapacidad en los procesos de inclusión social, productivos, laborales y de emprendimiento.
- 6. Promover a través de las instancias idóneas, la creación de la Red Nacional de Empresas Incluyentes, así como mecanismos de certificación y reconocimiento para las empresas que incluyan a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

o representation of the comparison of the property of the prop

- manager of the compared to an appropriate of the compared of the compared of the contract of the compared of t ali kalada kara da kalada kata kata kata kara da kara d
- n in geografia am dit pagpen diengen in erägien in einstelle gereich.

- ali cavenne scenice esa escribir o aviante de uso tablia este escribita
- Secretaries (Section and Archeste, as a section and extension action of the Archester of

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

- 7. Fortalecer y fomentar la articulación y participación de las diferentes instancias a nivel regional y territorial responsables de los procesos de inclusión social, productivos, laborales, de formación para el trabajo y de emprendimiento de las personas con discapacidad.
- 8. Elaborar su propio reglamento.
- Todas las demás funciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Artículo 5. Secretaría Técnica. El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad tendrá una Secretaría Técnica permanente que será ejercida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta Secretaría cumplirá con las siguientes funciones:

- 1. Presentar el cronograma anual de trabajo del Consejo para su aprobación.
- Realizar la convocatoria del Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 3. Elaborar las actas correspondientes, enviarlas y hacer seguimiento a las determinaciones, acuerdos adoptados así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Consejo.
- Preparar y presentar al Consejo las propuestas, documentos de trabajo, informes y demás material de apoyo, que sirva de soporte para el desarrollo de las funciones del mismo.
- 5. Las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico, así como las que le sean asignadas por el Consejo.

Artículo 6. Subcomisiones para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad. En los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad se creará la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad, que abordará las materias contempladas en el presente Decreto, en su respectivo nivel territorial y estará conformada por los representantes regionales de las entidades señaladas en el artículo 3 del presente decreto.

La representación en las Subcomisiones de que trata el presente artículo para el caso del Ministerio del Trabajo será ejercida por el Director Territorial, o su delegado. Para el caso del Ministerio del Interior, serán los Secretarios de Gobierno Departamentales, Distritales o Municipales, o su delegado. Para el caso del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este designará el delegado para tal fin a las respectivas Subcomisiones y además los Secretarios de Desarrollo Económico Departamentales, Distritales o Municipales, o quienes hagan sus veces.

Los presidentes de los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad solicitarán a los gremios empresariales, a las cámaras de comercio y a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.

La Subcomisión designará de su seno al presidente y la secretaría técnica de la misma, roles que serán rotativos y se ejercerán por periodos anuales.

Parágrafo. En aquellos departamentos, distritos, municipios y localidades en los cuales no se cuente con cualquiera de los funcionarios señalados en el inciso 2º del presente artículo, la Subcomisión funcionará teniendo en consideración la estructura institucional y las características propias de cada territorio.



entral de la composition de la composit La composition de la La composition de la

- A reference for the light of the experience of the experience of the reference of the experience of th
 - graver genomizekt ere nemet kiel 🖫 🦠
- in des referencias productivas en la preferencia de la preferencia de la metalla de la comercia de la comercia La comercia de la comercia del comercia de la comercia de la comercia de la comercia del comercia de la comercia del la comercia del la comercia de la comercia de la comercia de la comercia de la comercia del la comercia del la comercia de la comercia del la co

e se incomentati en la compania de la colora la regionada de la cidada de la estruturada la cigarda de la color La cidada de de la la regionamenta de se estrutura en estrutura en la cidada de la cidada de la cidada de la c La regiona de la cidada del cidada de la cidada del cidada de la cidada del cidada de la cidada del cid

- ing farapadesa dikangang bibadai kanangada bi kanana sa angadari di basa da kanangan
- t, la comendada de la prima de la compresión de la figura de exercición de la compresión de la compresión de l La compresión de la compr
- (i) Whe Pulse is also provided the consequence of the work of the description of the experiment action of the consequence of
- en de la composition La composition de la La composition de la

gunsaluses on filos puntos filos en presentante de la contrata de la completa de la contratistica del contratistica de la contratistica del contratistica de la contratistica del contratistica del contratistica de la contratistica de la contratistica de la contratistica del contratistica del contratistica de la contratistica del contratistica de

and de la companya de la companya de la serie de la companya de la companya de la companya de la companya de l La companya de la com

rand des extensions de la telencia de la comercia de la partir de la comercia de la especia de la mategar de P Ésociationes de la travella proportion de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

Artículo 7. *Mecanismos de articulación*. Desde el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad se promoverá el diálogo permanente con los niveles departamental, distrital, municipal y local empleando las siguientes estrategias para la articulación entre ellos:

- Rendición de cuentas del nivel local al distrital; del municipal al departamental y de este y el distrital al nivel nacional, mediante la presentación de informes anuales que incluyan la gestión desarrollada en dichos niveles dentro del marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
- 2. El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad podrá sesionar en los departamentos y distritos, convocando a representantes relacionados con el sector laboral y productivo de la región para dar fuerza a la movilización necesaria para la inclusión de las personas con discapacidad en estos escenarios.

Artículo 8. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

22 DIC 2017

EL MINISTRO DEL INTERIOR.

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

> HOUOLOGU (MLOCUZ/ -MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

The first group at the first section

en de la composition La composition de la La composition de la La composition de la composition della composition de la composition de la composition della composition della

on and other than the second of the property of the property of the second executive of the property of the second of the second

(1) The Coulomb is a content of the content of the content of the country of the content of t

> 我们就是我们的,我们就是一个一个,我们就是我们的人的,我们的人,我们的人们的人,我们就是我们的人们的人。" "我们的我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的

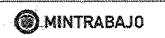
> > BERTHAMPER OF RESERVE FALLS

The Court Carlows Hardward

seró in warned operationes

e jakonni edikerdakin 2.

grafika julika Kalendaria. Berandarian kempantan kalendari bermangan





MINISTERIO DEL T MEMORIA JUSTIF		Fecha	Diciembre de 2017		
Área Responsable:	Área Responsable:		Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo		
Proyecto de Decreto o Resolución	Por el cual se ir dictan disposicio	ntegra el Consejo pa enes relacionadas cor	ra la Inclusión de la Discapacidad y se n su funcionamiento.		
1. Viabilidad Jurídica					
	decreto, teniend		competente para expedir el presente disposición del numeral 11 del artículo responde:		
1.1 Análisis de las normas que otorgan competencia 1.2 Vigencia de la Ley o norma Reglamentada o desarrollada	decretos, resolui las leyes." La Ley Estatutar para garantizar discapacidad y dartículo 6 de la Interior, el Minis Trabajo dispone Consejo para la las acciones que ejercicio de los personas con dis Ley Estatutaria 11. El Ministerio de Ministerio de Ministerio de la la la ministerio de la ministerio de la	Estatutaria 1618 del 27 de febrero 2013 establece las disposicione arantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas conscidad y en virtud del numeral 11 del artículo 5 y el numeral 2 de 6 de la citada ley Estatutaria, es obligación para el Ministerio de , el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de disponer los mecanismos necesarios para la integración de uno para la inclusión de la discapacidad que tiene por finalidad coordinationes que el sector privado adelante con el fin de coadyuvar o de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de la as con discapacidad. **Tatutaria No. 1618 de 2013, numeral 11 del artículo 5 Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
1.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituídas	s, Se adiciona al Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo, el artículo 1.1.2.12, que contendrá las disposic				
2. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición	Derecho, consag garantiza su prote adelantar una po- artículo 47, seña laboral de las Pe- educación en el a La Ley 1346 de Derechos de las General de la Nac la responsabilida garantía del ejerc	Política de 1991, de gra los derechos de ección especial en el olítica de previsión, ne la la obligatoriedad de ersonas con discaparatículo 68. El 2009 aprobó para el personas con Discaparatículo de la el 13 de de estado de e	esde el modelo de Estado Social de e las Personas con discapacidad y artículo 13, imparte las directrices para ehabilitación e integración social en el del Estado en la formación e inclusión cidad en el artículo 54, y garantiza su Colombia la "Convención sobre los apacidad", adoptada por la Asamblea de diciembre de 2006, la cual determina stablecer mecanismos y sistemas de de las personas con discapacidad, sin ción.		
	derechos de las adopción de med	s personas en situ: idas de inclusión, acc	y asegura el ejercicio efectivo de los ación de discapacidad, mediante la ciones afirmativas y ajustes razonables, ción a las personas por razón de su		

Carrera 14 Nº99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co

CONTROL CONTROL enfolded eg fikk i den god formedd om eweldings yn hai oldafol estaffe de fikk i eddined ewest for te geneget fil eaer fol olde geen folde oarst konsejes hai ond o ground goll af oeg troch om geest de fi j desponenti regresaren olar olar eta ero eta erregiakoan irregiakoan irregiakoan eta eta eta eta eta eta eta e arri ose aporijo vijašigijame ir kastu lagendaskopo ulebni iša je ne vrije jedoviće po vijašikatio it payers they of the one occurs to the content of activities are forced get the augigian augi denden eko a sasebara p Both was provided between the first and five track on general Both n kulike mayan. ja propositi karabirbi kutak mbala barenberatan Sakatatat 1916 ketabili 1916 and calendarity was to those a vigital operations and additional was in sewarch as , propriately and discourse of contract of individual and a contract of the co The experience of the control of the control of the experience of the control of a de filología con bej a desembra a cida a en acestro en capación de desembra estratue es

ter kalang kalang dila

Selvenhiller pilleringer





discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad.

2.2. RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO.

Razones de oportunidad. En Colombia de acuerdo con el censo del año 2005, de cada 100 colombianos 6.4 tiene algún tipo de discapacidad, esto sugiere que aproximadamente 2'650.000 de personas están en esta condición.

Resulta entonces urgente atender este grupo poblacional por parte de las diferentes instancias que conforman la sociedad colombiana (Estado, ONG, empresas, comunidades).

En cuanto a las condiciones laborales de las personas con discapacidad, los datos mundiales indican que las tasas de empleo son más bajas para los hombres con discapacidad (53%) y las mujeres con discapacidad (20%) que para los hombres sin discapacidad (65%) y las mujeres sin discapacidad (30%).

En los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), la tasa de empleo para las personas con discapacidad (44%) ascendió a poco más de la mitad de la correspondiente a las personas sin discapacidad (75%). (Informe Mundial Sobre Discapacidad, OMS, 2011).

En Colombia, históricamente la tasa de desempleo de la población con discapacidad cuadruplica los índices de desempleo de la población en general, la cual alcanza para esta población el índice del 62%.

*Cifras documento CONPES 166 de 2013

De acuerdo con la normatividad y las razones expuestas, se considera oportuno y conveniente la creación del Consejo para la inclusión de la discapacidad y articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

2.3. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO.

El proceso de reglamentación se ha llevado cabo de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 5° y el numeral 2° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece la obligación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo de disponer los mecanismos necesarios para la integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, proceso que se ha realizado de manera articulada y concertada, y que será suscrito conjuntamente por los tres Ministerios y que resulta de gran relevancia pues implica el fortalecimiento de acciones y medidas para el desarrollo de acciones afirmativas de la inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad.

El proyecto de decreto se socializó rrealizando reuniones conjuntas con los Ministerios del Interior, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la oficina del Asesor de Plan Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el fin de proyectar el decreto, establecer la metodología y el cronograma para su trámite y expedición.

Carrera 14 Nº99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100

www.mintrabajo.gov.co

in diagnilie i marrai più napo i permiti i prete na especiali (15 li laggiori errette recessivamente). Il esperi la diagnitat per este i montre per esti i final en destinata di lagri revena ancienti. u met skil ver, en meg i uitte negendi i vieter suden ekkenser i miselija, ik divertiska skiloski Application of the property of the second of the second of the property of the second o in des messons se se su come de mentre de la participación de la viva de la come de la come de la come de la c La secono de la come d , makanatan kan wali wakeyen ilao ini kifandi handanga kun ilabi ni kempa wati wake in datum kalabasak kesamin dan mengenal mengeberak dan sebesah sebesah mengeberah kepada sebesah pengeberah da Tinan dan pengeberah pengeberah dan berah pengeberah dan sebesah berah dan dan berah dan berah dan sebesah dan त्र क्षात्रक कर्षाकृष्ट को तत्र प्रकारक का त्रुष्य कर्षा कर राष्ट्रक कर राष्ट्रक कर कर का उपने हैं कर्ष l per l'imperimental la commune de la commune de l'imperiment de la material de les des des des les des les de La la commune de la commun in language and the language fraggers of the participal and the conference and the language and self-egyny renderin i syry i kidatarina tayyi ba karistatay ito La como la seguira de la compositiva della compo and water devices and include an order coupling in the discourse of the median of sections of the coupling of

Residual control of est les les interes de la secure de la secular de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa de la completa del la completa





Durante el segundo semestre de 2015 se realizaron audiencias con las organizaciones de Personas con Discapacidad y con las ONGs que desarrollan actividades para la inclusión laboral y productiva de esta población, así como el pasado 9 de marzo del 2016, se llevó acabo la audiencia con los Gremios de la Producción y con las Organizaciones Sindicales, surtiendo de esta manera la consulta y socialización con las instituciones y organizaciones interesadas en el asunto. Se socializo con el Consejo Nacional de Discapacidad en las secciones: 029 del 7 de julio de 2016, 034 de marzo de 2017 acogiendo la propuesta presentada sin formular observaciones al mismo y se ha hecho seguimiento por el CND a su expedición e implementación, en las secciones del Consejo subsiguientes así: 035 de junio de 2017, 037 del 1 de noviembre de 2017. de conformidad con Certificación de la Secretaria Técnica del CND ejercida por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior. Se adjunta Circular Externa No. CIR17-28-OAJ-1400 - 20 DEL Ministerio del Interior por el cual se dictan disposiciones sobre la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad en los Territorios. 3. Ámbito de aplicación El proyecto de Decreto se aplica de conformidad numeral 2 del artículo 6 de del respectivo acto y los la Ley Estatutaria 1618 de 2013 a las empresas, gremios, las organizaciones sujetos a quienes va no gubernamentales, las cámaras de comercio, los sindicatos y las dirigido organizaciones de personas con discapacidad, y tiene por finalidad coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. 4.1 IMPACTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO 4. Impacto económico si fuere el caso (deberá El Decreto no implica impacto económico para el Estado. señalar el costo o ahorro, de la implementación del 4.2 IMPACTO ECONÓMICO PARA LOS PARTICULARES DESTINATARIOS respectivo acto) DE LA NORMA. No aplica Disponibilidad No requiere disponibilidad presupuestal. presupuestal 6. Impacto medioambiental o sobre El Decreto no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio el patrimonio cultural de la cultural de la Nación. Nación 7. Consultas: De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley deben realizarse consultas: Sí No X Nota. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite. 8. Coordinación: De acuerdo con la materia del proyecto intervienen otros ministerios y/o departamentos administrativos: Sí ___X No _ El proyecto de Decreto será suscrito conjuntamente con los Ministerios del Interior, Ministerio del Comercio, Industria y Turismo y Ministerio del Trabajo. 9. Publicidad: Se realizó la publicación del proyecto para consideración del público: Sí X Primera Publicación en la página web del Ministerio del Trabajo desde el 12 hasta el 19 de julio de 2016, se recibieron observaciones al articulado, las cuales fueron analizadas y se tuvieron en cuenta para el ajuste del mismo. Segunda Publicación se hace una segunda publicación durante los días del 1° al 10 de diciembre de 2017 inclusive, en la página web del Ministerio del Trabajo con el fin de socializar a la comunidad en general, se recibió un solo cometario enviado por la ARL SURA. Se anexa a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esta obligación y la matriz de comentarios - evaluación de los recibidos.

Carrera 14 Nº99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100

www.mintrabajo.gov.co

(1) The control was the first of an investment of the control o

In Agricultural continues to the continue with a first continue paint to any parameter of applications.

na de la composition de la composition de la particular de la composition de la composition de la composition La composition de la La composition de la





10. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión. No Aplica.

11. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente aqterior ya se había reglamentado la misma No

materia: SI_

APARICIO SOTO MARIA EUGEI

Viceministija e Relaciones Laborales e Inspección

ISIDORO APANADOR CARREÑO Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Visto Buego

PIEDAO CONSTANZA FUENTES ROPRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: C. Baquero / Revisó: O.Sarmiento.

Carrera 14 Nº99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co

tanggatan gangganggan tidap banggan pata mengahanggan ang atal banggan katal dalah dalah tidap dalah tidap dal Banggan banggan banggan banggan dalah banggan banggan banggan banggan banggan banggan banggan banggan banggan

gung kitang sebadah bagah bahtapaten Tida kadan kikangan bagada kitagan diberak

THE NORTH AND THE STATES OF THE SECOND SECON

De:

German Yesid Reina Noguera

Enviado el: viernes, 1 de diciembre de 2017 4:17 p. m.

Para:

Campo Elias Baquero Vanegas, Paulina Tabares Serna, Isidoro Afanador Carreno

Asunto:

RE: Publicación Proyecto Decreto Consejo de Inclusión para la Discapacidad

Buenas tardes,

Cordialmente le informo que se publicó en la web del Ministerio el siguiente proyecto de decreto:

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2017

Sección: http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad

Proyecto de Decreto:

"Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento"

Cordial saludo,

GERMÁN YESID REINA N.

Webmaster Grupo Comunicaciones Ministerio del Trabajo E-mail: greina@mintrabajo.gov.co Cel: 318 813-6038 Cra 14 No. 99 - 33 Piso 10 Bogotá D.C.





De: Campo Elias Baquero Vanegas

Enviado el: viernes, 1 de diciembre de 2017 4:13

Para: German Yesid Reina Noguera <greina@mintrabajo.gov.co>; Webmaster@colomsite.com; Paulina Tabares

Serna <ptabares@mintrabajo.gov.co>; Isidoro Afanador Carreno <iafanador@mintrabajo.gov.co>

Asunto: RV: Publicación Proyecto Decreto Consejo de Inclusión para la Discapacidad

Ingeniero German Reina Ministerio del Trabajo.

Saludo cordial.

De manera respetuosa y comedida le solicitamos la publicación en la página web del Ministerio del Trabajo para su publicación del siguiente instrumento normativo adjunto: Proyecto de Decreto: "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento", agradeciendo de antemano su importante y valiosa gestión.

Anexo archivo PDF.

- 2. Nombre del Decreto: "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento".
- 3. Correo para recibir comentarios y aportes: cbaquero@mintrabajo.gov.co a nombre de Campo Elías Baquero

and the control of the

percent and general parties of the control of the control of the control of the control of the general of the con-

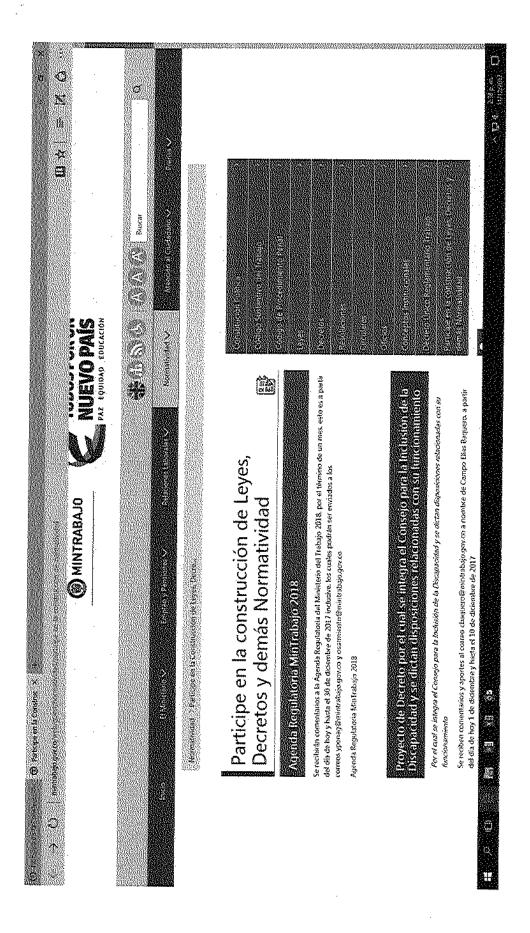
44. 第3. 计扩

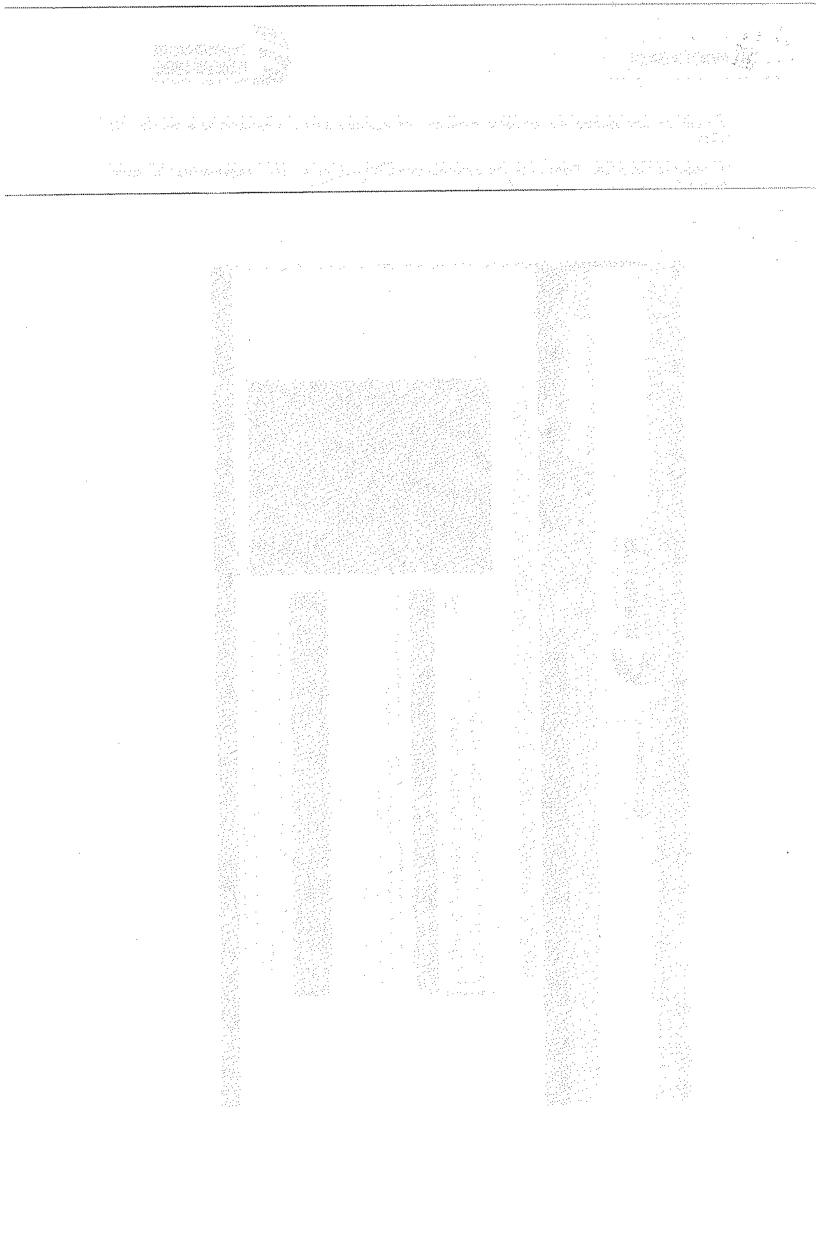
4. Fecha de publicación: Se fija el 1 de Diciembre de 2017 hasta el día 10 de Diciembre de 2017.

Agradecemos la deferencia y atentos a cualquier inquietud,

gagagget eigenau wy gogreg wolgeg grâf degalacjinen gwoed engenaliketual oed oedrowikt bereid gebot en Arbeit Cordial saludo:

Campo Elías Baquero Vanegas Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo Ministerio del Trabajo Tel. 4893900 Ext. 11423 Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°





De: Jairo Eduardo Molina Sanchez

Enviado el: lunes, 11 de julio de 2016 03:04 p.m.

Para: Paulina Tabares Serna

CC: Campo Elias Baquero Vanegas; Mariella Barragan Beltran; Jose Albeiro Rodriguez Ocampo

Asunto: RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Importancia: Alta

Paulina buenas tardes, te pido el favor publiquemos el proyecto de Decreto adjunto por un término de cinco días. Las dudas e inquietudes se recibirán en el correo <u>chaquero@mintrabaio.gov.co</u>.

ung bultu mang bumbahan B

er i di tali di di di dalam kendingan kendigan kendigan kendigan kendigan di

Gracias,

Jairo Eduardo Molina

Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección Ext. 1226 http://www.mintrabajo.gov.co/ Cel 3002255934





Salve un árbol! Piense en el medio ambiente!! No imprima este correo a menos que sea realmente necesario

De: Campo Elias Baquero Vanegas

Enviado el: miércoles, 06 de julio de 2016 03:56 p.m.

Para: Jairo Eduardo Molina Sanchez

Asunto: RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buenas tardes Jairo, le envió el proyecto de decreto en pdf. y porfa que los comentarios se remitan al correo: cbaquero@mintrabajo.gov.co

Cordial saludo

Campo Elias Baquero Vanegas
Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo
Ministerio del Trabajo
Tel. 4893900 Ext. 7232
Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°

Nota: Confirmar recibido de esta comunicación

De:

Jairo Eduardo Molina Sanchez

Enviado el:

martes, 12 de julio de 2016 2:15 p. m.

Para:

Campo Elias Baquero Vanegas
Jose Albeiro Rodríguez Ocampo

Asunto:

RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Datos adjuntos:

[Ticket#66106772] Ticket 66106772, WEB/PUBLICAR/NIVEL 3/PUB [...]Cerrado; [Ticket#66106772] Ticket 66106772, WEB/PUBLICAR/NIVEL 3/PUB [...]Cerrado

De: Esperanza Santamaria Botero

Enviado el: martes, 12 de julio de 2016 01:54 p.m.

Para: Jairo Eduardo Molina Sanchez

CC: Lucy Bueno Calderon

Asunto: RE: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buen día.

Cordial saludo.

El proyecto de decreto fue publicado sobre las 11 a.m.

Es importante mencionar que una vez se cumpla el tiempo de publicación, se debe realizar nuevamente una solicitud para desfijar o desmontar el documento.

Adjuntamos el ticket de confirmación.

Cordial saludo

Link de publicación: http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/participe-en-la-construccion-de-leves-decretos-o-normatividad.html

Esperanza Santamaría Botero

Oficina Asesora de Comunicaciones

PBX: (57-1) 4893900 y (57-1) 4893100 .ext;1052

Carrera 14 No. 99-33 pisos 10.

www.mintrabajo.gov.co





De: Paulina Tabares Serna

Enviado el: martes, 12 de julio de 2016 08:07 a.m.

Para: prensaesb@gmail.com
CC: Esperanza Santamaria Botero

Asunto: RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Importancia: Alta

Hola Esperanza, buenos días:

Para que por fa nos ayudes publicando este proyecto de decreto,

Grcs.

Lucy 8.

SEGUNDA PUBLICACIÓN: se hace una segunda publicación solo con la reglamentación del numeral 11 del art. 5° y el numeral 2 del art. 6° de la Ley 1618 de 2013 en lo que corresponde a la Integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, durante los días del 1° al 10 de Diciembre de 2017 inclusive, en la página web del Ministerio del Trabajo, se recíbió un solo cometario enviado por la ARL

Artículo 1. Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, Intégrese el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad artículado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado atélante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y culdadores. El Consejo para la inclusión de la Discapacidad desarrollará su objeto como un componente de la Politica Pública de Discapacidad y se artículará para el efecto al Consejo Nacional de Discapacidad.	COMENTARIOS GENERALES	ARTICULADO	MATRIZ CON APORTES RECIBIDOS AL PROYECTO DE I
Articulo 1. Consejo para la inclusión de la Discapacidad. Intégrese el COMENTARIO 2: Consideramos que el Proyecto se debe articular también con estos otras normas y proyectos de Consejo para la inclusión de la Discapacidad. Cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector f. Circular Externa No. 000099 del 06 de Octobre de 2017 del a Superintendencia Nacional de Salud, por medio del accidante productiva de las personas con discapacidad. Cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector f. Circular Externa No. 000099 del 06 de Octobre de 2017 del a Superintendencia Nacional de Salud, por medio de accidante de las personas con discapacidad con la discapacidad desarrollo de la cuy se de introduccion se soine la connecicial saloridades al 12 de accidante de la introducción del la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en situación de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en del cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en del cuyo de la cuyo de la cuyo de la cuyo padecen entermedades hufrians en del cuyo de la cuyo de la cuyo de la cuyo de la cuyo de l	COMENTARIO 1: Consideramos que el Decreto tiene buenos propósitos pero validando el proyecto de Decreto No se acoga ya que no precisa a que proyecto de decreto se reflere como emitido de Discapacidad emitido el año pasado, no lo vemos muy articulado con el Proyecto de la referencia que este durante el año pasado (2016) y de que tematica se trata para podar referenciar y asi poder articular.	ARL SURA COMENTARIOS	MATRIZ CON APORTES RECIBIDOS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y SE DIGTAN D
bién con estos otras normas y proyectos intendencia Nacional de Salud, por medio intendencia Nacional de setu reglamentado de conformidad con lo dispuesto en intendencia Nacional de Salud, por medio intendencia Nacional de Salud, por medio intendencia Nacional de setu reglamentado de conformidad con lo dispuesto en intendencia Nacional de Salud, por medio intendencia Nacional de setu reglamentado de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las personas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las personas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las personas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las personas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las personas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; fos didas positivas en favor de las presente en favor de la favor de las presente en favor de la favor de la favor de la favor de la f	No se acoge ya que no precisa a que proyecto de decreto se refiere como emitido durante el año pasado (2016) y de que tematica se trata para podar referenciar y asi poder articular.	Revision conjunta Mintrabajo - Mincit - MinInterfor	IÓN DE LA DISCAPACIDAD Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON SU FUNCIONAMIENTO







CIRCULAR EXTERNA

CIR17-28-OAJ-1400 20

Bogotá, D.C. martes, 28 de Noviembre de 2017

PARA:

GOBERNADORES DEPARTAMENTALES Y ALCALDES DISTRITALES O

MUNICIPALES

DE:

MINISTRO DEL INTERIOR

ASUNTO:

TRANSICIÓN DE LA RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE

DISCAPACIDAD (SND) EN EL NIVEL TERRITORIAL

Respetadas autoridades públicas, cordial saludo:

El Gobierno Nacional, en virtud de las inquietudes que han surgido con ocasión de la transición de la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) a esta Cartera con ocasión del Decreto 2107 de 2016 1 y su aplicación a nivel territorial, considera necesario emitir las siguientes instrucciones administrativas y recomendaciones a las entidades del orden territorial:

Primero.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 1145 de 2007, corresponde al Consejo Nacional de Discapacidad (CND) ejercer sus funciones de asesoría y consultoría, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en todo el territorio colombiano, a efectos de definir los procedimientos de empalme, transición, y el plazo necesario por parte de las entidades territoriales (departamentos y distritos o municipios).

Una vez lo anterior ocurra, es deber de los Comités Territoriales de Discapacidad de cada departamento y distrito o municipio según los artículos 14, 15 y 17 de la Ley 1145 de 2007, velar por la consolidación, el seguimiento y la verificación de la Política Pública de la Discapacidad según su jurisdicción.

Segundo.- Teniendo en cuenta las razones que llevaron a la expedición del Decreto 2107 de 2016, se insta a las entidades territoriales a realizar el tránsito de la Rectoría del SND a nivel territorial a las Secretarías de Gobierno.

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8-38
Contrutador, 2427400 - Silio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Linea gratulta 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Página I do 2

dad con lo dispue i18 de 2013 y las n inte reglamentació ctos de decreto) n clai y esten en viga	se reflere como e a podar referencia	Interfor	a la Integracio nviado por la
 & ~ 2 ° ° ∈	o emitido		

¹ "Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".



A SEATT FOR THE LANGE OF

· 19. 图14.5 + 医抗原物的原则的

n de la composition La composition de la

NAMES OF THE POST OF THE PARTY OF THE PARTY

BB LARDING LARGER AND ARREST SET AND ARREST AND ARREST AND ARREST AND ARREST ARE ARREST.

e premier sylven i ny meller sylven meller premier meller me

econstrucții diuli in a kune ințer edituge uno a scoture rotratitatică lubere, ubbier particolorie eta 16 cm eta 16

Francisco de la comparte del comparte del comparte de la comparte del la comparte del la comparte de la comparte del la comparte de la comparte del la c

adam den um de decentro mostos e fiberro oporto en elemente en como començar o de decentar elemente de decentro De 1918 de la transporto de la composition del composition de la composition de la composition del composition de la composition de la

en Contrata de la comercia de la comercia de la compansión de la como de la comencia de la comercia de la come La comercia de la comencia de la comercia del comercia de la comercia del comercia de la comercia del la comer

and the state of t

To provide the control of the contro

and the second second

₹ -

2.5.24





Esto, porque entre las motivaciones del Decreto 2107 de 2016 que se tuvieron en cuenta para cambiar el organismo rector del SND a este Ministerio están sus funciones, previstas en el Decreto Ley 2893 de 2011 y, particularmente, que esta Cartera "articula la institucionalidad del Estado colombiano en materia de derechos humanos, y por tanto, se constituye como entidad idónea para ser el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto está orientado a la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad", razón por la cual se sugiere que a nivel territorial se realice la transición a las Secretarias de Gobierno, que por su naturaleza serian, prima facie, las dependencias más idóneas para desempeñar dicha función.

Tercero.- El plazo previsto en el artículo 5 del Decreto 2107 de 2016 es perentorio, pero no preclusivo, es decir, que si la transición no se hizo dentro del mismo no implica que la entidad de que se trate perdió la competencia para ello, ni invalidaría la actuación administrativa.

Esto, porque con fundamento en la jurisprudencia del Consejo de Estado², se concluye que el artículo 5 del Decreto 2107 de 2016 consagra un plazo para la transición de la Rectoría del SND que es un término perentorio pero no preclusivo, porque la norma no prevé que la entidad pierda competencia si no lo hace dentro del mismo, como tampoco invalida la actuación administrativa.

Para la atención de cualquier consulta, podrán comunicarse con el Grupo de Gestión en Discapacidad de este Ministerio, a cargo de su coordinación, a través del correo electrónico cnd@mininterior.gov.co o al teléfono 2427400 extensiones 2905 y 3913.

Esperamos que estas directrices administrativas sean de utilidad a nivel territorial.

Cordialmente,

GUILLERMO RÍVERA FLÓREZ Ministro del Interior

Aprobó: Luis Emesto Gómez Londoño, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
Revisó: Eduardo Andrés Garzón Torres, Director para la Democracia, la Pertispación Ciudadana y la Acción Comunal.
Elaboró: Byron Adolfo Valdivieso Valdívieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

2 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4º, sentencia de 2 de marzo de 2017, radicación 11001-03-27-000-2014-00002-00 (20730), C. P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas. Cfr., en el mismo sentido, sentencia de la misma Sección, de 13 de octubre de 2016, radicación 54001-23-33-000-2013-00022-01 (20983), C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8-38 Conmutador, 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403 Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Página 2 de 2-

or lo dispucon lo dispue e 2013 y las reglamentac de decreto) esten en vig	a la Integración Inviado por la ARL	
--	--	--

estat legislar de montre la cultura finalisa. Il disposito de l'amplication del sobre cultura position de la company de la finalisa de la company de la comp

tris descripti simpres, ciò più de la colligne conducei, que il qua ejec en lea ettere del que se gentate di Printe de traggeria de il epertos de la conduce qua espera a dimensión della depresada esperada esperada espe Printe de simpres de la colligazione de la serve de la espectivida enlimperada de esperado de la termina de p

er fem explication of the medical control of the explication of the medical explication of the medical control of the medical of the medical

na reda de la compación de locum de estraciones paracións de consecuto de la gración de localizada en el medio Den acción en la final de la figura en la fina en que un estración de localización de la compación de la final De la final de la consecutación de la final de la consecutación de la compación de la compación de la final de

rtiralian iki terah di birane iyoshi ora ce yaso melikarangga mbu centri iyos a tea esufi yere ya ayya ji i

La Porturação (C

Title tri jugane av i veri dune ui, tri i ekilut i sununas kui lustidi an i lused barri diesti. Les inspetiti Larent kan ekilemake in i de rute elet i i ja tult to utstat var pasititi tribe. Era elet l 120 pask rang, pri i til jugi muli tratik i kan engalut ulu ekili elet pullungu eleteken jetik kan api et 1 adas interes diesek i til jugi muli tratik i kan engalut eleteken barka i til jugi et pasitish en en

n de la martina de la partir de la proposición dela proposición de la proposición dela proposición dela proposición dela proposición del proposición del proposición del proposición del proposición dela proposición dela proposición del proposición dela proposición del proposició

or entropy of the control of the con



EL SUSCRITO DIRECTOR PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA QUE:

Verificada la información que reposa en las Actas de las diferentes Sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad, se constató que dentro del contenido de las Actas No. 034-2017 del 15 de marzo de 2017, No. 035-2017 del 27 de junio de 2017, y No. 037-2017 del 1 de noviembre de 2017; que corresponden a las sesiones XXXIV, XXXV y XXXVII del Consejo Nacional de Discapacidad, se incluyó y socializó con los integrantes de dicho Consejo, los avances y contenido del proyecto de decreto reglamentario de los artículos 5 y 6 de la Ley 1618 de 2013, referente a la creación del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) dias del ples de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EDUARDO ANDRES GARZON TORRES

Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal Ministerio del Interior

Elaboro: Jesús Suárez V. Jacqueline Suárez M. Ximena Robayo B.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 128 No. 8–38
Conmutador. 2427400 – Sitio web Www.minintenor.gov.co
Servicio al Cludadano. Servicio alciudadano @minintenor.gov.co - Linea gratuita 018000910403.
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

Página 1 de 1

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos 2fos de decreto) no son lal y esten en vigancia.	nterior nterior se reflere como emilido a podar referenciar y asi	a la Integración nviado por la ARL
---	--	---------------------------------------

Restrict Angles to a control of the experience of the

(基本) 建压缩处理门外

and the care of the contract of

্ৰান্ত কৰিছে । প্ৰত্যুক্ত কৰিছে কৰিছে স্থানিক কৰিছে কৰিছে কৰিছে কৰিছে । প্ৰত্যুক্তিৰ কৰিছে । প্ৰত্যুক্ত কৰিছে । কৰিছে সামান্ত কৰিছে সংগ্ৰাহ্মীয়া কৰিছে কৰিছে । কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছে । কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছ প্ৰত্যুক্ত কৰিছে । কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছে । কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছে । কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছে ।

> in the first open of the rest of the control of the control by the state of the control of

The policy of the property of the property of the property of the policy of the property of the policy of the policy of the property of the policy of the po

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD - CND VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

ACTA 029-2016

Lugar:

Ministerio de Salud y Protección Social, Carrera 13 No. 32 - 76, Sala 3, Piso 4

Hora de Inicio: 9:00 a.m.

Hora de Finalización: 12:00 m.

Fecha:

07 de Julio de 2016

ORDEN DEL DÍA:

Protocolo:

- Saludo de bienvenida
- Verificación de Quorum
- 3. Presentación de la propuesta de Orden del Día
- 4. Aprobación de Actas XXVI, XXVII y XXVIII de 2015
- 5. Informe sobre cumplimiento de los compromisos de la Sesión XXVIII

6. Presentación de Consejeros de sociedad civil, propuesta de trabajo en CND.

Autocontrol:

- 7. Ajustes al reglamento del CND
- 8. Propuesta de Conformación de subcomisiones del CND

Nación - Territorio:

- 9. Metodología para el apadrinamiento de territorios y avance de trabajo en "Territorios In".
- 10. Comunicado a Gobernadores para promover la Gestión en Discapacidad

Agenda Legislativa:

- 11 Información sobre proyectos de ley en curso
- 12. Aportes al proyecto de reglamentación del Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013

- 13. Proposiciones y Varios: Informe sobre participación en la COP de Nueva York
- 14. Compromisos
- 15. Cierre de la sesión

Ν°	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	ASI	STE
				SI	NO
1	JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA	Presidencia de la República	Director del Plan Presidencial de Inclusion de Personas con	X	- 1754 - 175 - 1

nviado por la AF nviado por la AF nterior se reflere como emiti a podar referenciar y a 18 de 2013 y las norma inte reglamentación; to 2fos de decreto) no so lal y esten en vigencia

② PRESIDENCIA DE LA REPÜBLICA

		projet edjek altojek	15.0 EVEN 15.0 EVEN 15.0	JAN SEN	
			Discapacidad		
2	JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ	Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS	Jefe Oficina de Promoción Social	X	
3	DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR	Ministerio de Educación	Subdirectora de Permanencia	X	
4	JAIME ABRIL MORALES	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales	X	
5	ADRIANA CORREA VELASQUEZ	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC	Directora de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	3
6	JODE GABRIEL NIEVES LOPEZ	Ministerio de Transporte	Asesor del despacho	Х	
7	DIANA GUTIÉRREZ DE PIÑERES	Ministerio de Defensa Nacional	Directora CRIC	Х	(Kuda)
8	GERMÁN ANDRÉS CALDERÖN	Ministerio de Relaciones Exteriores	Coordinadora Asuntos Sociales		X
9	HECTOR JULIO ALVAREZ RIVERO	Ministerio de Agricultura	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales - GBPR		Х
10	ROBERTO LEAL SARMIENTO	Ministerio de Minas y Energia	Asesor Despecho del Viceministerio	Х	
11	JOSE MANUEL PERNETT SANCHEZ	Ministerio Comercio; Industria y Turismo	Asesor de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción	X	
12	MOISES MEDRANO BOHORQUEZ	Ministerio de Cultura	Director de Poblaciones	Х	
13	DIANA MARCELA CUADROS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Subdirectora de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial	X	
14	GEOVANNY GÓMEZ MOLINA	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Subdirector Administrativo y Financiero	C#	Х
15	ANA MARIA ALMARIO	Ministerio de Interior	Directora para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal		Х
16	RAMIRO VARGAS DIAZ	Ministerio de Justicia y del Derecho	Director de Justicia Formal y Jurisdiccional	Х	S
17	SONIA GUARIN	Ministerio de Trabajo	Subdirectora de Protección	(1.3)	X

TODOS PORUN NUEVO PAÍS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	TOD	OSF	0	S M	N
	NU	EVC	P	Αİ	5
VIII.	control & The			2.50	

	- programme and the second		**************************************	^ *′	**
	PULECIO		Laboral		T
18	ALEJANDRA CORCHUELO	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Directora de Salud de la Dirección de Desarrollo Social.	×	
19	HERNAN PERILLA PRIETO	Organizaciones de personas con discapacidad física	Representante de organizaciones de Personas con Discapacidad Fisica	Х	
20	MONICA CORTÉS AVILÉS	Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva	Representante de Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva	Х	
21	DANIEL OCAMPO	Organizaciones de personas con discapacidad Auditviaq	Representante de organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva		X
22	SAMUEL FERNEY VALENCIA MONSALVE	Organizaciones de Personas con Sordoceguera	Representante de organizaciones de Personas con Sordoceguera	Asis minu se au	
23	MERY VELANDIA BUSTOS	Personas Juridicas cuya actuación gira en torno a la tema de Discapacidad	Representante Personas Juridicas cuya actuación gira en torno a la tema de Discapacidad		X
24	CARLOS JULIO GOMZALEZ VILLA	Federación Nacional de Departamentos	Federación Nacional de Departamentos – Gobernador del Hulla		х
25	VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMENEZ	Federación Colombiana de Municipios	Alcaide Acacias, Meta	X	
26	MARISOL MORENO ANGARITA	Asociación Colombiana de Universidades	Universidad Nacional		Х

N°	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	AS	ISTE
		DET EILDENDIM		Si	NO
1	MICHELLE FOMONTE	Presidencia de la República	Asesora	X	a i
2	MACELA CUBIDES	Instituto Nacional para Sordos – INSOR	Directora	X	
3	CAROLINA ARMELONI	Instituto Nacional para Sordos - INSOR	Asesora	×	4.4

	**************************************	****************************	
		·	
dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos ctos de decreto) no son lai y esten en vigencia.	se reflere como emitido a podar referenciar y asi		a la Integración nviado por la ARL

(6) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	PRESIDENCIA	DE LA REPÚBLICA		PA	ÍS
4	CAMPO ELIAS BAQUERO	Ministerio de Trabajo	Profesional - Grupo de Enlace Sectorial -GES	X	A. S
5	LAURA MONTEJO	Ministerio de Relaciones Exteriores	Asesora		
6	MIGUEL FIERRO AVILES	Ministerio de Vivienda	Profesional Especializado	X	See See
7	JOSE ALEJANDRO HOFFMAN	Ministerio de Transporte	Profesional de Apoyo		
8	RICARDO BECERRA	Ministerio de Transporte	Profesional	X	Tolarah ()
9	MANUEL A. CALDERÓN P.	Ministerio de Justicia y el Derecho	Profesional Especializado	X	
10	SONIA RODRIGUEZ	Ministerio de Justicia y el Derecho	Profesional	X	nice see
11	CLAUDIA BUSTAMANTE VARGAS	Ministerio de Vivienda	Profesional Especializado	X	
12	MARIA DEL PILAR CARDONA	Ministerio del Interior	Profesional - Grupo de Enlace Sectorial -GES	Х	Amore Amore
13	JUAN CAMILO PRADO	Ministerio de Tecnologías de la Información y las ComunicacionesMINTIC		Х	N _{ee} eeeeee
14	LUCY JOHANA SALGADO SANCHEZ	Programa de Atención Integral contra Minas Antipersona - PAICMA		X	
15	MARIA ANGELICA SERRATO	Unidad de Atención y Reparación a Victimas	Asesora	×	
16	CARLOS PINZÓN	Ministerio de Educación	Profesional Especializada	×	
17	KARLA MORA	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Asesora	X	
18	PAOLA REYES	Prosperidad Social	Profesional	X	VC.3
19	MANUELA URREGO	Prosperidad Social	Asesora	X	
20	GILDA TORO	Universidad de la Salle	Directora Portafolio Inclusión	x	

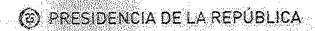
TODOSPORUN

(6) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TOD	OS PC	RUN

	<u> 18 an ann an Aireann /u>	entra francisco		.4	100
21	JUAN MANUEL MÉNDEZ	Contraioría	Asesor	Х	g 1 8
	FEDERICO ISAZA	Programa de Acción por la inclusión y la Igualdad Social	Asesor jurídico	X	273
22		-PAIIS			
23	JULIAN D. RAMIREZ C	ACPHES	Trabajador social	X	
24	PHILIPP WALK	Senado JM Galán	Asesor	X	
25	LILIANA GUZMĀN	Cámara de Representantes	Asesora	X	
26	KELLY JOHANA LOPEZ	UTL Carlos Guevara	Asesora	х	A) ; \$
27	ADRIANA FUENTES	Congreso de la República	Asesora	Х	* 13.4 \$4.4
28	SANDRA CATALINA JIMENEZ	Presidencia	Asesora	X	
29	CLEMENCIA NIETO ALZATE	Ministerio de Salud y Protección Social	Coordinadora Grupo de Gestión en Discapacidad	X	A.C.
30	SANDRA SOLEDAD RAMÍREZ CORTÉS	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Apoyo Secretaria Tecnica	X	
31	ANGELA COY RUBIO	Pequeños Gigantes	Profesional	X	<u>naine an</u> ngange
32	EDNA ORTEGA HERNÁNDEZ	Pequeños Gigantes	Fisioterapeuta	X	
33	CLARA PATRICIA GIRALDO	Escuela Colombiana de Rehabilitación	Rectora	Х	Y Y January January
34	VIVIANA RABA	Guia Interprete		X	* *
35	LUIS CARLOS CUBILLOS	Guía Interprete		X	
36	CESAR LEONARDO AREVALO	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Grupo de Gestión en Discapacidad	Х	
37	ALBA PATRICIA PALACIOS	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Grupo de Gestión en Discapacidad	X	
38	CALUDIA XIMENA SUAREZ	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Apoyo Secretaria Tecnica	Х	
39	CLAUDIA SUSANA	Ministerio de Salud y	Profesional Especializada	X	
		. 1 남동 11 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos xíos de decreto) no son ilal y esten en vigencia.	nterior se reflere como emilido a podar referenciar y asi	





CASTAÑO Protección Social			<u> </u>	THE STATE OF THE STATE OF THE STATE	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	\$5. 15.973-9.5779-9.
	1	เกราะทอ	Protección Social			
		l or	1 , 5	Į.		
	1		Annania and Constitution and a constitution	Anne and the transfer of the con-	<u> and and an artist of the same states of the same </u>	

Ver Listado de asistencia en Anexo 1 (3 hojas).

- 1. Saludo de bienvenida. El Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad -CND, Juan Pablo Salazar, saluda a los presentes y procede a iniciar la sesión 29 del CND.
- 2. Verificación de Quórum. Al verificar la asistencia se reportan dieciseis (16) Consejeros, que corresponde al 61.5% del total de integrantes del Consejo, constatándose existencia de Quórum decisorio. En este conteo no se incluye al consejero Samuel Valencia, toda vez que se retiró al darse inicio a la sesión del Consejo.

Por compromisos de carácter laboral se excusaron los Consejeros: Ana Maria Almario Dreszer, representante del Ministerio del Interior, Germán Andrés Calderón, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y por disfrute de periodo de vacaciones la consejera Sonia Guarin Pulecio, representante del Ministerio de Trabajo. Asisten en su representación sus contrapartes en el Grupo de Enlace Sectorial.

Por actividades de caracter socio - laboral se excusaron los Consejeros Daniel Ocampo, representante organizaciones de personas con discapacidad auditiva y Marisol Moreno, representante de Instituciones del nivel superior. Adicionalmente se excusa Mery Velandia, quien por dificultades de caracter familiar no puede asistir.

Como invitados, asisten, adicional a los frecuentemente convocados, representantes de la Bancada IN del Polo Democrático y del MIRA

- 3. Presentación de la propuesta de orden del día. El presidente del Consejo da lectura a la propuesta de la agenda, la cual girará en tomo a cuatro (4) ámbitos: stakeholders, territorios, autocontrol y agenda legislativa. Pone a consideración cambiar el orden propuesto de la agenda enviada previamente, abordando el tema relacionado con ajustes al reglamento, previo a la Presentación de Consejeros de sociedad civil. Sobre esta modificación no hay objeciones y el orden del día se aprueba con este cambio.
- 4. Aprobación de Actas XXVI, XXVII y XXVIII de 2015. Se pone a consideración la aprobación de las actas XXVI, XXVII y XXVIII, siendo las dos últimas de caracter informativo dado que se desarrolladas durante el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil. Las observaciones recibidas a las actas fueron incorporadas previamente. Los consejeros y delegados no enviaron observaciones al acta XXVIII. No se reciben observaciones adicionales, por lo que se aprueban sin objeciones.
- Informe sobre cumplimiento de los compromisos de la Sesión XXVIII. Por Secretaria Técnica se hace la presentación del cumplimiento de compromisos derivados de la sesión No. XXVIII.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Finalizar tràmite de expedición de actos administrativos en cumplimiento de la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, deben agilizar el tràmite para dicha		En página Web está publicada matriz de avances en la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, con corte a abril 30 de 2016.
deben agilizar el tramite para dicha expedición.		a abni 30 de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TO	DO	SP	Of	11	N
NI	JE'	VO	D	Д	5
		- Comment	n a nd er a		

	······································		
	Proyectar comunicado a ser emitido por el Consejo, dirigido a mandatarios Departamentales y Distritales convocandoles a desarrollar una efectiva gestión en	Secretaria Técnica	Se remitió a Consejeros proyecto de comunicado el 29 de junio de 2016, para su revisión y aportes
	discapacidad	terrani, su puncit	
(Consolidar y enviar la base de datos de los représentantes de sociedad civil de comités departamentales y	Secretaria Técnica	Se remitió directorio consolidado el 15 de junio de 2016.
(distritates de discapacidad a los consejeros de la sociedad civil.		
(evantar la base de datos de conceptos técnicos emitidos por los sectores institucionales al Proyecto	Presidencia	Presidencia remitió a Secretaria Técnica los conceptos técnicos de diferentes sectores.
) (((de Ley 018 de 2016 y enviar nensaje a ser emitido desde el CND, para motivar participación de consejeros frente al mencionado proyecto de ley.	nte yan sebi mengala sebi Menanda palawa bebara Menanda kelanda perija	La Secretaria Técnica envió correo electrónico remisorio de los conceptos técnicos a los consejeros nacionales de discapacidad el día 20 de mayo de 2016.
n	Presentación de propuesta nodificatoria del Reglamento del ND:	Subcomisión preparatoria de agenda del CND y Secretaria Técnica	Se envió a Consejeros propuesta de ajustes al reglamento del CND el 29 de junio.

Observación: El Consejero Samuel Ferney Valencia, representante de organizaciones de personas con sordoceguera, presenta un saludo y pide disculpas por interrumpir la sesión; informa que se retira porque está presentando problemas con los guías intérpretes asignados; plantea que no tienen experiencia y se convierten en una barrera de comunicación para él, toda vez que no le permite tener un acceso real y efectivo en la reunión. Informa que él requiere a su asistente, porque las personas contratadas son interpretes para personas sordas. No considera que se esté haciendo el ajuste necesario para su participación. Su inconformidad la presentara por escrito.

El presidente del CND reitera a Samuel, la solicitud realizada el día anterior sobre el envio de información con los estándares requeridos por el, para garantizar su participación.

7. Ajustes al reglamento del CND. El Presidente del CND, informa que con base en la propuesta de ajustes al reglamento, enviada previamente por Secretaria Técnica, se consolidaron los aportes allegados por los consejeros. Sugiere que los pasos a seguir sean: Discutir acerca del tema, y si se llegan a acuerdos, se procederá a enviar la versión ajustada a la Oficina Jurídica para la revisión. (Ver Anexo 2, propuesta de modificación del reglamento y Anexo 3 consolidación de aportes a la modificación del reglamento)

El Presidente del CND informa que de las observaciones allegadas, se centrará en las relacionadas con contenido las cuales presentará para análisis y discusión:

Con relación al artículo 14, el Departamento Nacional de Planeación –DNP, considera que no es
pertinente la modificación planteada sobre el mecanismo de votación porque no permite llegar al
consenso: Propone crear un tercer voto para el desempate.

adentification of the least of the context of the c

a la Integración nviado por la ARL terior terior ad con lo dispuesto en 8 de 2013 y las normas tre reglamentación; fos tos de decreto) no son al y esten en vigencia.





Al respecto, el Presidente del CND aclara que la propuesta que se hace es que el CND de avales, los cuales no son vinculantes. Ejemplifica, explicando que un congresista puede poner a consideración del CND un proyecto sobre discapacidad, el cual con debido tiempo se discutirá en el consejo y se sometera a votación.

Para dar claridad sobre el mecanismo de votación propuesto se plantea contar con dos votos: el primero de la sociedad civil y el segundo del Gobierno. El voto del Gobierno se obtiene luego de tener la votación positiva o negativa de la mitad más uno. Por su parte, el voto de la sociedad civil se obtiene de igual manera, luego obtener el concepto positivo o negativo de la mitad mas uno.

El desempate, en caso de que la sociedad civil vote "Si" y el Gobierno vote "NO" o viceversa, se considera que el resultado se convertirá en una información útil para tomar una decisión. Como las decisiones no son vinculantes, entonces no se presentará ninguna dificultad en caso de empate.

- Alejandra Corchuelo, consejera representante del DNP refiere que se hace necesario dar mayor claridad en la redacción del artículo, toda vez que como se propone la modificación en el reglamento, se hace referencia a un quorum decisorio, y en la discusión planteada se hace referencia a toma de decisiones concertadas, es decir se espera que se tomen decisiones y no como una expresión o demostración de intereses de un grupo. Sugiere que se divida en dos enunciados, uno que haga referencia a la toma de decisiones o postura del consejo en concreto ante procesos legislativos, y otro que haga referencia a los casos en que es una opinión por parte del Consejo en caso de empate. Se ajustará la redacción y se enviara para la revisión.
- Diana Gutièrrez de Pineres, consejera representante del Ministerio de Defensa comenta que el CND es asesor. Plantea con preocupación que el asunto no es que se pronuncie SI o NO. Es necesario emitir un concepto que visibilice aspectos positivos o aspectos negativos, que se realicen sugerencias al cuerpo de articulado en el caso que se estén estudiando iniciativas legislativas. Se espera que de herramientas, que asesore la toma de decisiones a nivel del congreso.

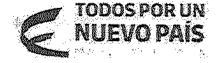
Al respecto Juan Pablo Salazar, informa que el tema se trabajará mediante una subcomisión de agenda legislativa; considera que el CND debe ser una fuerza política que defienda los derechos y posicione el tema de discapacidad.

- Olga Marcela Cubides, directora del INSOR confirma que después de determinar desde el consejo un "Sl" o un "NO", se deben emitir conceptos.
- Jaime Abril, consejero representante del Ministerio de Hacienda refiere que se debe revisar a profundidad la propuesta, porque hay que definir si algunos aspectos planteados no deben ir en el reglamento del CND; por ejemplo en el caso de la selección de los integrantes del CND, planteada en el paragrafo 4, esta debe hacer parte de una norma mayor. Se hace necesario revisar el tema desde lo jurídico. Aclara que el Consejo no tiene la facultad de regular la selección de los integrantes del CND.

Se analiza y confirma que no es pertinente dejarlo en el reglamento. Se realizará el respectivo ajuste.

Con relación al Artículo 2, sobre la delegación de los representantes al CND, considera que como en el CND se toman decisiones, así se tenga una delegación por parte de los ministros, es necesario complementario, dando un espacio para que los delegados consulten al interior de cada Institución la pertinencia de las decisiones tomadas tanto desde lo jurídico como desde el tema interno.

(a) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Adicionalmente, Jaime Abril plantea desde su responsabilidad en representación del Ministerio de Hacienda, la importancia de contar el tiempo para consultar al interior de su institución frente a la toma de decisiones con respecto a proyectos de Ley, consideraciones fiscales y/o presupuestales, que escapan a su voluntad como delegado.

Con respecto a los dos puntos el presidente del CND propone como solución enviar con antelación las iniciativas y los diferentes insumos a trabajar en la sesión de consejo, para que sean estudiadas desde cada Institución y que los delegados puedan llegar con posiciones institucionales definidas.

- Campo Ellas Baquero, integrante del Grupo de Enlace Sectorial –GES, en representación del Ministerio de Trabajo afirma que la Ley 1145 de 2007 plantea que el CND debe emitir conceptos y aporte técnicos al tema de discapacidad. Puede dar muchas herramientas al ente proponente para que la decisión sea favorable en algunos casos, o en otros se revindiquen los derechos de las Personas con Discapacidad -PcD. Es decir, ya sea a partir de un concepto negativo o positivo, el objetivo es que enriquezca las iniciativas en el desarrollo de derechos de las PcD,
- Se precisa que la consejera en representación de la Asociación Colombiana de Universidades hará parte de los integrantes de la sociedad civil.

Se concluye que la propuesta de modificación del reglamento se enviará con los ajustes para revisión jurídica y se pondrá a consideración del CND en la próxima sesión.

Conformación de subcomisiones del CND. El Presidente del CND explica su propuesta en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad -SND, creado mediante Ley 1145 de 2007 y de la Ley Estatutana 1618 de 2013, por la cual se garantizan los derechos de las personas con discapacidad. (Ver presentación, Anexo 4).

El proposito es que en esta estructura del SND, haga incidencia política en los cuatro ambitos Congreso. territorios, Estado y otros Stakeholders.

Para el ambito de Congreso, se fundo hace unos meses la "Bancada IN" conformada por ventiocho (28) congresistas de nueve (9) partidos políticos que han manifestado la voluntad de adelantar la agenda de los derechos de las PcD. Para su funcionamiento se han desarrollado 5 sesiones sobre el tema de discapacidad, como parte del proceso de formación en los siguientes temas:

- Cambio de paradigma.
 Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.
 - Capacidad jurídica: Artículo 12 de la Convención de la ONU.
 - Contexto colombiano;
 - Orientaciones frente a las propuestas legislativas

El proposito es que una vez capacitados, la "Bancada IN" presente proyectos de interés en beneficio de las PoD acordes con la Convención y la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, se realice seguímiento a los procesos legislativos y a los avances de los diferentes sectores en el tema de discapacidad. desde lo público y lo privado.

Para el ámbito de Territorios, se desarrolló la estrategia de "Territorios IN. Más adelante Clemencia Nieto informará sobre el tema. Para el ámbito de Estado, consiste en opinar sobre Decretos y otros actos

refe ame dec	a la Integración nviado por la ARL nterior se reflere como emitido
--------------------	--

(3) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



administrativos, no necesariamente proyecto de ley. Para el ámbito de otros Stakeholders. Analizar la vinculación de la empresa privada, medios de comunicación, entre otros.

Se propone, entonces desde el CND, adicional al GES y a los integrantes de Comités Departamentales de Discapacidad conformar seis (6) mesas o subcomisiones:

1) Mesa de inclusión laboral que corresponde al Consejo Nacional de Inclusión.
El objetivo de esta mesa es responder a uno de los mandatos establecidos en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que le ordena a Mininterior, MinTrabajo y MinCIT crear el Consejo Nacional de Inclusión.
Esta mesa se instaló con la participación de los Ministerios previamente citados, el SENA, de la Central Unitaria de Trabajadores -CUT, el Consejo Gremial Nacional -ConfeCamaras y la ANDI. Esta es una mesa operativa que busca aplicar lo que ordena la Ley 1618 de 2013.

Diana Gutiérrez de Pineres, solicita vincular en esta mesa a MinDefensa, lo cual es considerado viable por parte de Campo Elias Baquero, quien a su vez informa que también se incluyó DPS, al Ministerio de Agricultura. En realidad consideran que podría vincularse la Institucionalidad relacionada con la formación para el trabajo, empleabilidad, emprendimiento y procesos de generación de ingresos. Ante la pregunta sobre si en esta mesa participa la sociedad civil, Campo Elias Baquero informa que las organizaciones de personas con discapacidad, ONGs, gremios y centrales obreras están participando, teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley. Por sociedad civil asisten los consejeros nacionales de la sociedad civil de la discapacidad del CND. Cabe mencionar que este Consejo, la Ley Estatutaria lo crea cuatripartito, con participación de sociedad civil, de institucionalidad, de ONGs y de empresarios.

2) Mesa de Accesibilidad: Participan MinCultura, MinVivienda, MinAmbiente, MinTransporte - Bogota, Al respecto Bogota tiene un plan maestro fundamentado que puede servir de piloto para el país. Esta mesa tiene como proposito la creación del Observatorio Nacional de Accesibilidad; para ello debe hacer un trabajo técnico correspondiente a la definición de indicadores, permitir metas claras y comparativas. Se incluiran a MinTIC e ICONTEC como parte de esta mesa. Se debe formalizar esta mesa, además debe generar una Secretaria Técnica que se propone sea ejercida por el Ministerio de Transporte.

Diana Gutiérrez de Piñeres recomienda incluir las normas de accesibilidad desarrolladas por el Icontec. Propone tener en cuenta el Manual Técnico de accesibilidad, así como analizar la Resolución 14861 de 1985 actualmente vigente y estudiar procesos de actualización de dicha Resolución. Diana Marcela Rueda, sugiere que se incluya al Ministerio de Educación, INCI e INSOR como parte de esta mesa.

El Presidente del CND informa que en las diferentes mesas, asistirán invitados intermitentes de acuerdo con temas puntuales a tratar, la cual será definida por cada Secretaria Técnica.

- 3) Mesa de cuidado y vida independiente, busca mejorar el bienestar social de la PcD. La Secretaria Técnica la ejerce la Fundación Saldarriaga Concha; En esta mesa participan MinSalud, MinInterior, MinTIC y se invitara posteriormente a MinHacienda. A su vez Jaime Abril propone que participen más adelante las entidades territoriales y movimientos de la sociedad civil sobre vida independiente.
- 4) Mesa de Capacidad Jurídica: Buscará promover un proyecto de Ley, a partir de lo establecido en el Artículo 12 de la Convención de la ONU, sobre los derechos de las PcD. La Secretaría Técnica de esta mesa está siendo realizada por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social -PAIIS.
- 5) Mesa de Educación, participan Mininterior, MinEducación, INCI, INSOR y ONGs. Busca crear el Plan Decenal de Educación y desde discapacidad aportar en la construcción de dicho plan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



José Manuel Pernett, consejero representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT, considera que se puede aportar desde este Ministerio, con el proyecto de "Colegios Amigos del Turismo", el cual se adelanta en un piloto de 5 colegios ubicados en 2 en Neiva, Barranquilla, Bogotà, D.C., Medellin, Busca modificar el Proyecto Educativo Institucional -PEI para que la población con discapacidad puedan convertirse en guías turisticos. Se plantea la importancia de que participe la Consejera Marisol Moreno, delegada de la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN ante el CND, en esta mesa.

6) Mesa de Trabajo legislativo, participan Minsalud, Mininterior y la Bancada IN. Tiene como objetivo realizar un control de los proyectos que requieran revisión, análisis de los mismos, velar por la calidad de estos proyectos y definir las iniciativas legislativas de interés para el CND. Esta mesa tendrá actualizado las iniciativas de cada momento. Se convocarán para participar a los sectores respectivos, acorde con los temas a fratar. En este sentido, en caso de que se considere que alguna entidad puede tener un asiento permanente, se estudiará cada caso. Se propone sesionar cada 15 días de acuerdo de los intereses de estudio que se presenten.

El INSOR propone su participación en todas las mesas porque desde las personas sordas se puede aportar a cada tema, a lo cual el Presidente del CND informa que las Secretarias Técnicas de cada mesa determinarán la presencia de invitados de acuerdo a cada tema.

Orlando Gutierrez, Alcalde de Acacias, Meta, Consejero en representación de la Federación Colombiana de Municipios, cuentan con una mesa con soporte jurídico que facilita desde la federación se pueda participar en la mesa jurídica, desde los territorios.

El Presidente del CND, sugiere al Alcalde delegar un representante de la Federación de Municipios en cada una de las mesas para aportar desde la realidad territorial.

6. Presentación de Consejeros de sociedad civil, propuesta de trabajo en CND. Mónica Cortés Avilés, representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva, informa que es madre de un joven con discapacidad intelectual, representante legal de Asdown y que fue reelegida para ser parte del CND. Informa que ha desarrollado acciones en 18 ciudades del país y agrupa a 15 organizaciones que la postularon. Prepone continuar con el cambio de imaginano social sobre la participación de las personas con discapacidad intelectual y sus familias; considera que la familia puede cambiar imaginanos en la sociedad, por lo que es fundamental escucharlas, así como escuchar a las personas con discapacidad. Informa que los consejeros de la sociedad civil tenían como propósito presentar un plan de trabajo conjunto, el cual aún está en construcción. Este plan contempla tres líneas conjuntas de trabajo: 1) Desde la estrategia de comunicación, para fortalecer la participación de las PcD en los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad, 2) participación en las mesas de subcomisión planteadas por el presidente del CND y 3) el tema de representatividad y de mantener informada a la sociedad civil en todo el territorio nacional.

Hernan Perilla, inicia su presentación comentando que adquirió discapacidad hace 20 años por la intolerancia de este país. Esto le transformó la forma de ver la vida y a las personas con discapacidad. Se ha convertido en un experto en derecho para PcD, por esta razón fue delegado para NY para negociar la Convención sobre los derechos de las PcD. Ha sido representante de sociedad civil en Comite Municipal y Departamental de Discapacidad. En este sentido tiene mucho para dar, pero a la vez mucho para exigir al Estado. Pertenece a la Federación Colombiana de PcD Fisica - FECODIF, que agrupa a 6 organizaciones de base quienes lo

nterior nterior a podar referenciar y as podar referenciar y as normas inte reglamentación; fos stos de decreto) no son tal y esten en vigencia.	a la integrac
--	---------------

(6) PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



postularon al proceso riguroso realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es docente de un colegio público y ha desarrollado rectoria de colegio.

Plantea que se ha avanzando en el tema de discapacidad en los últimos 10 años pero que desafortunadamente esto no se siente en la región. Considera que la Sociedad Civil de la discapacidad está muy débit; en ese sentido, solicita a la institucionalidad ayudar a fortalecer las organizaciones de base, toda vez que se necesitan más lideres para participar. Se necesita andamiaje técnico que trasciende lo personal. Es necesario que los lideres se presenten como unidad, razón por la cual se necesita reconocer los contextos para que a partir de alli se puedan fortalecer las organizaciones y adicionalmente se generen recursos para su fortalecimiento.

También propone, que los consejeros de la Sociedad Civil se unan en una sola propuesta, Igualmente es importante la articulación con los sectores para saber que esperan de los consejeros de la sociedad civil, y viceversa, es decir establecer una estrategia de comunicación en doble vía.

Con relación a la propuesta de trabajo planteada por Juan Pablo Salazar se visualiza en la gráfica que la sociedad civil requiere fortalecimiento en asesoria y orientación para participar en procesos de incidencia política. Con relación al factor económico se deben proponer soluciones creativas que lleguen a los municipios para el fortalecimiento de la sociedad civil. Recuerda a todos los asistentes que desde las personas con discapacidad prima el lema: TODO ACERCA DE NOSOTROS CON NOSOTROS. Propone incluir el terna en las mesas o en una MESA que aporte en lo financiero, para determinar de dónde se pueden obtener los recursos.

Juan Pablo Salazar responde a Hemán planteando que no es práctico tener recursos específicos para discapacidad, sino que la prioridad es que sea incluido el tema con un enfoque diferencial, en todos los proyectos a mivel nacional y territorial, de tal manera que trascienda durante todo el tiempo e incida en los territorios desde el Plan de Desarrollo de cada Gobierno Local.

José Manuel Pernet, recuerda que hay fondos de emprendimiento por parte de la población más vulnerable. Se van a reunir con Asobancaria para que se facilite el crédito de manera accesible. Lo más preocupante es que los recursos no se utilizan, la comunidad no aplica a estos recursos por falta de conocimiento. Se necesita fortalecer a la comunidad para que haya más gestión desde las bases.

Se continúa con el orden de la agenda propuesto inicialmente:

9. Metodología para el apadrinamiento de territorios y avance de trabajo en "Territorios In". Clemencia Nieto, coordinadora de la Secretaria Técnica del CND, contextualiza los avances en el acompañamiento al territorio que en el año 2014 se inicia con el aval por parte del CND de la Guía de Gestión Territorial para Gobernadores y Alcaldes elaborada por el GES, con el fin de orientar la gestión con los gobernantes salientes y los gobernadores entrantes buscando que consideraran el abordaje de discapacidad en los Planes de Desarrollo.

El 3 de diciembre de 2015 se desarrolló la propuesta del Pacto. IN con los mandatarios con el fin de gestionar la inclusión del terna de discapacidad, promover acciones estratégicas que movilizaran el ejercicio de los derechos de las PcD. En el Pacto IN se priorizaron 16 puntos considerados en la Guia de Gestión Territorial. (Ver presentación Anexo 5)

Clemencia Nieto informa que actualmente son 12 los territorios adheridos al Pacto IN, los cuales han recibido acompañamiento por parte de Mininterior y MinSalud.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



En este mismo sentido, toda vez que se propuso desde la anterior sesión del CND, presentar propuesta de distribución de los departamentos para el acompañamiento a territorio con el fin de fortalecer la articulación, se propone crear una metodología a partir de la construcción de una guta metodología que debe responer a la realidad de cada territorio. Se proponen categorizar los departamentos en A, B, C, según su nivel de avance de cada departamento.

Con la propuesta se hace referencia a elementos potenciadores con el fin de lograr que lo propuesto en el Pacto IN se cumpla desde cada una de las categorías. Adicionalmente informa acerca de la caja de herramientas a utilizar, documentos de apoyo y siguientes pasos.

10. Comunicado a Gobernadores. El Presidente del CND informa que conforme a lo expuesto por Clemencia Nieto, los territorios que están en el nivel C, se enviará la comunicación a Gobernadores y Alcaldes Distritales, para que realicen la debida gestión en discapacidad. No obstante, se considera pertinente remitir a todos los mandatarios departamentales.

11. Información sobre proyectos de ley en curso

Juan Pablo Salazar, presentó avances sobre el Proyecto de Ley 018 de 2015. Comenta que no se dio primer debate en la legislatura que acaba de terminar, entonces el proyecto se hundió. Considera que con este proyecto 018 se hizo una prueba, de esta manera se puede ver como un piloto. (Ver Anexo 6, resumen del tramite del proyecto de Ley 018 de 2015 en 2015 en Senado)

El Presidente del CND informa que en la próxima sesión de la Bancada IN, se invitará a los consejeros, para fortalecer el diálogo y articulación con el CND. Posteriormente se buscará retomar el Proyecto, concertar con la Sociedad Civil y presentado nuevamente.

12. Aportes al proyecto de reglamentación del Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Maria del Pilar Cardona, representante del GES por el Ministerio del Interior expone la propuesta de reglamentación dando claridad que se realizó con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los representantes de REDESCOL, y otras organizaciones mediante un ejercicio amplio y participativo y accesible a personas con discapacidad, mediante convocatoria abierta. Adicionalmente realizaron en un ejercicio de consulta nacional y encuentros en algunas ciudades, que terminará el dia de mañana en la ciudad de Medellin. La próxima semana se estará reuniendo nuevamente la mesa de trabajo para dar cierre al proceso y emitir el decreto final

Maria del Pilar Cardona describe inicialmente los considerandos del artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, centrándose en la propuesta de reglamentación de mencionado artículo. (Ver presentación, Anexo 7).

Se solicita a los consejeros enviar sus sugerencias y comentarios al proyecto de decreto, al buzon de maria cardona@mininterior.gov.co.

13. Proposiciones y Varios:

- Moisés Medrano, consejero en representación del Ministerio de Cultura informa que se tiene abierto la convocatoria del Programa Nacional de Concertación. Hay 43.000 millones de pesos para su distribución. Solicita el apoyo para difundir a la comunidad este proceso que se enviará a todos los consejeros el dia de mañana.
- El Alcalde de Acacias Meta solicita al Consejo permitirle invitar para la próxima sesión del CND a un atleta con discapacidad que ha participado con exito en eventos deportivos en nombre de Colombia.
- José Manuel Pernett de MinCIT invita a remitir información acerca de personas con discapacidad y organizaciones que están desarrollando propuestas de emprendimiento para que presenten propuestas

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos ctos de decreto) no son chal y esten en vigencia.	se reflere como emitido a podar referenciar y asi	a la Integración nviado por la ARL
--	--	---------------------------------------





de proyectos productivos. Informa que se están perdiendo recursos porque la sociedad civil no presenta proyectos.

 Hernan Perilla pregunta sobre ¿cómo conceptuará el CND como cuerpo colegiado a los proyectos de Ley? El presidente responde que según lo acordado en la modificación del reglamento.

Los anexos de la presente sesión los puede encontrar en el link: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/Biblioteca/Digital/RIDE/DE/PS/sesion-cnd-29 anexos zip

14. Compromisos de la sesión:

	COMPROMISO	RESPONSABLE
1.	Se remitirà la propuesta de reglamento con los ajustes sugeridos para consideración del Consejo, previo a la remisión a la Oficina Jurídica.	Secretaria Tecnica Consejeros
	En las mesas del CND: Mesa de Accesibilidad: además de los integrantes previamente definidos se incluirá la participación de ICONTEC; MinTIC, MEN y sus entidades adscritas. Mesa de Inclusión Laboral se incluirá la participación de MinDefensa. Mesa de Educación: Se incluirá la participación de MinCIT y de ASCUN Todas las mesas: Se recomienda incluir la participación de la Federación Colombiana de Municipios en todas las mesas.	ICONTEC: MinTIC, MEN, INCI, INSOR, MinDefensa, MinCIT, ASCUN: FEDEMUN
2.	Se enviara la Comunicación a Gobernadores y Alcaldes Distritales	Presidencia Secretaria Tecnica
3.	Se construirà la Guia metodològica para el abordaje del acompañamiento territorial	Secretaria Técnica, MinInterior
4.	Se enviaran aportes al proyecto de decreto que reglamenta el articulo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, presentado por Mininterior.	Consejeros

15. Cierre de la sesión.

Se da por terminada la sesión a las 12:05 p.m.

JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA

Presidente

Consejo Nacional de Discapacidad

Elaboro: Claudia Casterio/Sandra Ramirez C. Revisó; Clemencia Nieto Acia: 07072016 CLEMENCIA NIETO ALZATE
Coordinadora Secretaria Técnica
Consejo Nacional de Discapacidad

Nelsy Carolina Murillo Junco

De:

De: Orlando Sarmiento Torres [mailto:osarmiento@mintrabajo.gov.co] Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 2:24 p. m. Para: nelsymurillo@presidencia.gov.co CC: Piedad Constanza Fuentes Rodriguez <pfuentes@mintrabajo.gov.co>; Campo Elias Baquero Vanegas <cbaquero@mintrabajo.gov.co>; byron.valdivieso@mininterior.gov.co; Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co> Asunto: 19. 171220- Proyecto Decreto Consejo Inclusio?n Discapacidad_versio?n final 20 12 17</dfonnegra@mincit.gov.co></cbaquero@mintrabajo.gov.co></pfuentes@mintrabajo.gov.co>
Dra. Carolina buenas tardes,
De manera atenta y por instrucciones de la Jefe de la Oficina Asesora Juridica. Dra. Piedad Fuentes, me permito manifestar que desde este Ministerio no hay objeción u observación alguna a la versión final del proyecto de decreto del asunto, con la cual estamos de acuerdo y que se remite adjunta, teniendo en cuenta que hay acuerdo con lo señalado por el Jefe de la Oficina Asesora Juridica del Ministerio del Interior.
Cordial saludo;
1
a la Integrac nviado por l nterior nterior se reflere como a podar referenc tos de decreto) hal y esten en vig

Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co>

jueves, 21 de diciembre de 2017 5:26 p.m. Enviado el:

Orlando Sarmiento Torres; Nelsy Carolina Murillo Junco Para:

CC: Piedad Constanza Fuentes Rodriguez; Campo Elias Baquero Vanegas;

byron.valdivieso@mininterior.gov.co

Asunto: RE: 19. 171220- Proyecto Decreto Consejo Inclusio?n Discapacidad_versio?n final 20 12

Buenas tardes, no tenemos comentarios adicionales a este decreto.

Diego Fernando Fonnegra V. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Comercio. Industria y Turismo dfonnegra@mincit.gov.co Calle 28 No. 13"-15 piso 3 6067676 ext. 1511 Bogotá, Colombia











www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA; Este mensaje y cualquier archivo emexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo onexo.

a krey sala day wasa adi. Kecala

and with the first of the complete the control of the forest transfer of the control of the control of the control of

Orlando Sarmiento Torres

Oficina Asesora Jurídica Ministerio del Trabajo

Correo E.: osarmiento@mintrabajo.gov.co
Tel. (57 + 1) 4893900 Ex. 11419
Cra. 14 No. 99-33, Piso 7
Bogotá, D.C. - Colombia

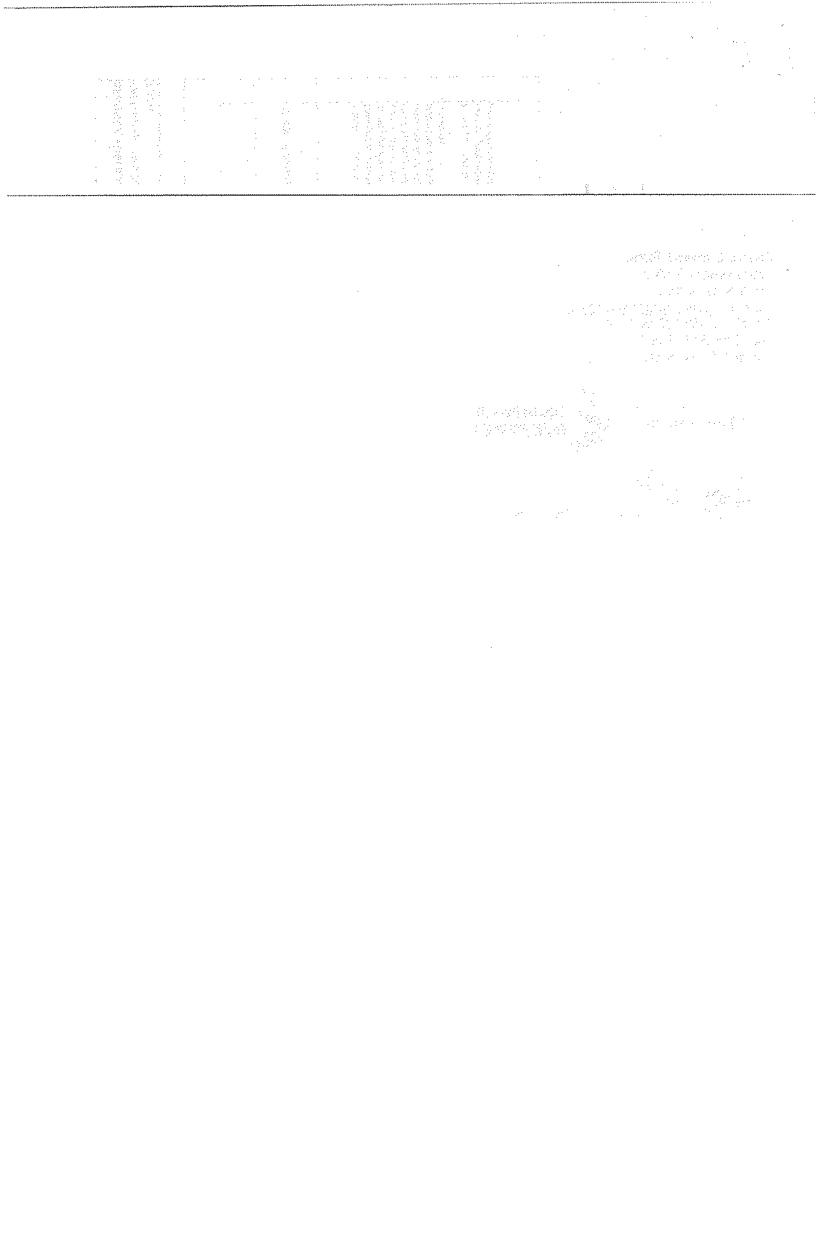
(B) MINTRABAJO



2

	······································		
dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; los xos de decreto) no son tial y esten en vigencia.	se reflere como emilido a podar referenciar y as	nterior	***************************************

a la Integración nviado por la ARL



Nelsy Carolina Murillo Junco

Apreciada doctora Carolina.

De:

Para:

Asunto:

Enviado el:

Atendiendo a su solicitud, hemos revisado el contenido del proyecto de decreto adjunto al correo que se responde y le encontramos acorde a la finalidad perseguida y al texto originalmente remitido. Por lo anterior considera esta Oficina Asesora Juridica que se puede continuar con el procedimiento tendiente a su firma.
Enviado desde mi iPhone
El 20/12/2017, a las 4:47 p.m., Nelsy Carolina Murillo Junco < nelsymurillo@presidencia.gov.co > escribió:
Respetado doctor Diego remito el proyecto de decreto del asunto para su respectivo aval.
Cordialmente,
Nelsy Carolina Murillo Junco Asesora Secretaria Juridica Tel: (571) 5629300, Ext. 3132 Bogotá D.C., Colombia.
<image001.jpg></image001.jpg>
De: Nelsy Carolina Murillo Junco Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2017 4:03 p.m. Para: 'Campo Elias Baquero Vanegas' < cbaquero@mintrabajo.gov.co>; 'Valdivieso Valdivieso, Byron Adolfo' < byron.valdivieso@mininterior.gov.co>; 'pfuentes@mintrabajo.gov.co' < pfuentes@mintrabajo.gov.co> Asunto: Proyecto de decreto por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.
Respetados, para su conocimiento y fines pertinentes remito la versión final del proyecto de decreto del asunto.
Es de precisar que el texto adjunto refleja los comentarios y sugerencias presentadas por la Secretaría Jurídica en la pasada reunión de trabajo.
Cordialmente,
Nelsy Carolina Murillo Junco Asesora
1

dad con lo dispuesto en :18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos stos de decreto) no son lal y esten en vigancia.

se reflere como emitido a podar referenciar y asi

nterior

a la Integración

nviado por la ARI

Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co>

Re: RV: Proyecto de decreto por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la

Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

miércoles, 20 de diciembre de 2017 6:28 p.m.

Nelsy Carolina Murillo Junco

and the second of the second o

and the state of t

until en la esta en la companya.

n i kanedzek Malian i dragita in entru en din eustej mak hêrmen. El belega a gegine lageldek ji die hat gewile Die Milante Milennian bask it de in lande hinde teksada el göbende hate eparte, deel egiben el gegine die het Hollie die kinde die hate en de hate en de hate en die hate konstant en en gegine die die kan bilde die hate

and the first of the Aleman is

in a servicina di si tra servici di programita di constitución del mandio del destrucción del constitución del

en de la companya de

Later Communication

The state of the state of the state of

and the first section of

ung Kura Piliberah Indonésia kanan Piliberah Andrea Jawa Agai A T

inne filles explicit de especial a la participa de la participa de la participa de la participa de la composi-La califeración de la composición de la califeración de la califeración de la califeración de la califeración

en de Maria et l'attract de la company d La company de la company d

n de Carlande de la composition de la La composition de la

entre de la composition de la composit La composition de la

Angling was diving the

er english i seringer di sering ber

Secretaria Jurídica Tel: (571) 5629300, Ext. 3132 Bogotá D.C., Colombia.

<image001.jpg>

Todos por un nuevo país, PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es un camente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier soceso anómalo, por favor informario al correo soportes@presidencia.gov.co.

<18.1. Proyecto Decreto Consejo Inclusión Discapacidad_versión final 20 12 17.doc>

a la Integración nviado por la ARL

Nelsy Carolina Murillo Junco

De:

Para: CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Buenas tardes Carolina:

Para: Piedad Constanza Fuentes Rodriguez

CC: Andres Rojas Cardenas - Cont

Importancia: Alta

Doctora Fuentes,

este ministerio.

Importancia:

Cordial saludo;

Enviado el:

PIEDAD CONSTANZA FUE Jefe Oficina Asesora Jurídic Ministerio del Trabajo E-mail: <u>pfuentes@mintrabajo</u> Tel. 4893900 Ex. 1115 Cra. 14 No. 99-33, Piso 11	a			
Bogotá, D.C Colombia				
MINTRABAJO	TODOS POR UN NUEVO PAÍS			
Acres.	se lemantes de imprimir.			
http://www.commission.com/commission.com/commission.com/commission.com/commission.com/commission.com/commissio	ag paga panga ang ang ang ang ang ang ang ang ang	z raginowi na njego nomene omjene objektoj seč se coskleda IAS	HWANTELN BHEIMMAKKEREETEN ET STAMME ET STAMME ST. STAMME	
	negra Velez [mailto:dfonnegra le diciembre de 2017 4:07 p. 1			

Asunto: RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Remito el proyecto de decreto del asunto, sin que de nuestra parte haya comentarios adicionales desde lo que toca a

1

se reflere como emitido a podar referenciar y as

nterior

a la Integración nviado por la AR

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos cros de decreto) no son lai y esten en vigencia.

Reenvío correo del Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el que manifiesta que no tienen comentarios adicionales respecto del proyecto de Decreto del Consejo de Inclusión de la Discapacidad.

Piedad Constanza Fuentes Rodriguez <pfuentes@mintrabajo.gov.co>

RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la inclusión de la

15. Proyecto Decreto Consejo Inclusión Discapacidad. Versión 22 Nov 201....doc

martes, 19 de diciembre de 2017 6:11 p.m.

Nelsy Carolina Murillo Junco

Orlando Sarmiento Torres

Discapacidad

Alta

ingen in der eine verbeiten der eine Geberkeiten der eine Geberkeiten der eine Geberkeiten der eine Geberkeit Gebeure

en alle tip tip to that a settle a set

i de la companya de l

The street of the contract of the street of

Cordial saludo.

Diego Fernando Fonnegra V.

Jefe Oficina Asesora Jurídica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <u>dfonnegra@mincit.gov.co</u>

Calle 28 No. 13^a-15 piso 3

6067676 ext. 1511 Bogotá, Colombia

O MINCOMERCIO







ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinaturio. La utilización, copia, reimpresión y/o recnvío del mismo por personas distintas al destinatorio están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatorio, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo,

De: Andres Rojas Cardenas - Cont

Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2017 2:59 p.m.

Para: Diego Fernando Fonnegra Velez < dfonnegra@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Importancia: Alta

Apreciado doctor Fonnegra

Envío para su conocimiento y fines pertinentes los comentarios de la Oficina jurídica de Presidencia con control de

Quedo atento a la respuesta.

Saludos,

ANDRÉS ROJAS CÁRDENAS

Gestion en Discapacidad Secretaria General Calle 28 No 13 A – 15 p.9 6067676 ext. 2175





De: Campo Elias Baquero Vanegas [mailto:cbaquero@mintrabajo.gov.co]

Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2017 02:16 p.m.

Para: Andres Rojas Cardenas - Cont

Asunto: Proyecto del Consejo de Inclusión con control de cambios

Andres le envió el proyecto del decreto del Consejo de Inclusión con control de cambios par verificas los ajustes, que tiene que ver con el tema de acciones en el sector pirvado excluyendo el sector público, en el

nterior

nterior

nterior

a podar referenciar y asi

se reflere como emitido
a podar referenciar y asi
nta ceglamentación, tos
ctos de decreto) no son
lai y esten en vigencia.

la Integración

especial description

it granten vita era upa Aranteva till og sættet

en artenar i menere en europie en eus en europie en etamoniste de la composition de la composition de la compo La composition de la La composition de la

and the toler posterior of

security is a first property of the common property of the common property of

art Arent, ental or de la compressión de la compresión de la propertión de la compresión de la compressión de La compresión de la compr

Company of the Strangers of A

de tella lette en la lette en lette en 193 met besken bankannationelle beskel beskel beskel beskel beskel besk De beske

and the second of the second second

1.00

.

r de teri organisas japan politika partija para da eksploida

Success to the Case at the material served.

entrae di Care din Carolia de Rolação vectora e consider

artículo 1 se adiciona en el Decreto Único del Sector Trabajo, los principios según la Ley 1618 de 2013, entre otros.

Cordial saludo.

Campo Elías Baquero Vanegas

Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo Ministerio del Trabajo Tel. 4893900 Ext. 11423 Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°

De: Orlando Sarmiento Torres [mailto:osarmiento@mintrabajo.gov.co]

Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2017 04:28 p.m.

Para: byron.valdivieso@mininterior.gov.co; Diego Fernando Fonnegra Velez

CC: jacqueline.suarez@mininterior.gov.co; Andres Rojas Cardenas - Cont; Campo Elias Baquero Vanegas Asunto: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buenas tardes Dr. Byron Valdivieso. Dr. Diego Fonnegra

De acuerdo a conversación con la Dra. Carolina Murillo de la Secretaria Jurídica de Presidencia, en la cual solicita que por parte de su despacho se emita un correo en el cual se manifieste que se acogen las observaciones presentadas por dicha Secretaria Jurídica y revisadas conjuntamente por los Ministerios del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y por el Ministerio del Trabajo en reunión llevada a cabo el día 20 de noviembre del presente año en la Presidencia, aprobando el texto propuesto del citado proyecto de decreto.

Para lo anterior, adjunto proyecto de decreto con la versión final solicitando que la aprobación sea remitida con destino a la Dra. Piedad Constanza Fuentes Rodríguez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, dirección de correo: pfuentes@mintrabajo.gov.co

Cordial saludo.

Orlando Sarmiento Torres Oficina Asesora Jurídica

Ministerio del Trabajo Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°

3

nviado por la ARL nterior nterior a podar referenciar y asl dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas inte reglamentación; fos 2fos de decreto) no son lal y esten en vigencia.

en en de filosofie en esta de la companya de la gierrifora en colonario en el filosofie de la ciencia de la co La companya de la companya de la companya de la gierrifora en colonario de la companya de la companya de la co

ong propri dradgasik daliki algadu).

Li Porti i Propri dramat kalanda ga dan kalanda dalah dalah basik dalah dala

Lettere, de lettere de la lett

um a große, dans 1990, mei 1990 eine mei Georganisma Schwerfall (S

Activities and all and one of the control of the approximation of the control of the control of the property of the control of

agents green

Rose (Control of the property)
 Love (Control of the property)
 Spot and the property of